

INVITACIÓN PÚBLICA No. ES02160100 -001- 2018

DEPARTAMENTO DE MUSICA – FACULTAD DE ARTES

Objeto de la invitación	Dotación de instrumentos musicales para la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia, proyecto viabilizado y aprobado por la Dirección de Desarrollo Institucional y el cual pretende realizar la compra de instrumentos de alta gama con las características técnicas establecidas en el anexo # 1 .
Presupuesto disponible	Hasta Trescientos setenta millones de pesos M/L (\$370.000.000) Valor establecido en el proyecto y aprobado por la Dirección de Desarrollo Institucional, basado en el estudio del mercado, realizado a través de pre cotizaciones con diferentes entidades de reconocida trayectoria en la ciudad y el país, y las cuales se tomaron como base para determinar los costos aproximados de cada uno de los instrumentos definidos para la Facultad de Artes
Origen de los recursos	Dirección de Desarrollo Institucional- Recursos de Estampilla
Plazo máximo del contrato	Hasta ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa legalización del contrato.
Fecha de apertura y publicación	El 1 de octubre de 2018 a las 8:00 a.m.
Solicitud de aclaraciones y observaciones	Se recibirán entre el 2 de octubre y el 12 de octubre de 2018 hasta las 5:00 p.m., en el correo electrónico <u>jorge.mendoza@udea.edu.co</u>
Respuesta a solicitudes de aclaraciones y observaciones	Entre el 18 y 19 de octubre de 2018
Entrega de las propuestas	Personalmente el 25 de octubre de 2018, entre las 11:00 am y 11:30 am. Hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología Lugar: Universidad de Antioquia, ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21 de Medellín.
Medio de publicación	En el Portal Universitario de la Universidad de Antioquia, <u>www.udea.edu.co</u> , menú "Contratación y Convocatorias" en el cual puede revisarse y descargarse. También se podrá enviar por correo electrónico a empresas del sector.



La Universidad de Antioquia – Facultad de Artes, INVITA a las personas jurídicas a PRESENTAR PROPUESTAS COMERCIALES para la adquisición y/o dotación de instrumentos musicales para la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia, proyecto viabilizado y aprobado por la Dirección de Desarrollo Institucional y el cual pretende realizar la compra de instrumentos de alta gama para la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia, con las características técnicas establecidas en el **anexo # 1**.

1. Condiciones jurídicas: Podrán participar las PERSONAS JURÍDICAS que cumplan las siguientes condiciones mínimas:

- a. Que el objeto social de la sociedad incluya la venta, comercialización o distribución de instrumentos musicales en Colombia; es decir, que se encuentren en capacidad legal para la dotación de los instrumentos musicales requeridos y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación.
- b. Que acrediten mínimo cinco (5) años de experiencia en la venta de instrumentos musicales.
- c. Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.
- d. Haber cumplido y acreditar el pago de los aportes de sus empleados con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje)¹, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, en los últimos 6 meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- e. No tener, el representante legal de la sociedad comercial ni los miembros de su órgano de dirección y manejo (sea Junta Directiva, Junta de Socios, etc.), inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para contratar con la Universidad, según la Constitución, el Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia (Acuerdo Superior 419 de 2014), y el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).
- f. No tener, la persona jurídica PROPONENTE, sanciones vigentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República². Allegar Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000 (Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías). lo cual verificará la comisión evaluadora consultando el website de la Contraloría: www.contraloria.gov.co.
- g. Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, o cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Universidad presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.

¹ Lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

² Lo exige el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- h. Autorización del órgano competente: Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la invitación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.
- i. Estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP). Aportar RUP, con fecha de expedición menor a un mes antes de la fecha de apertura de la presente invitación.

2. Condiciones comerciales y Económicas:

- Presupuesto oficial disponible de la Universidad de Antioquia: Hasta **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$370.000.000)**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP – No 1000520675 del 13 de septiembre de 2018, para cumplir con el pago de los bienes requeridos (incluidos los impuestos de importación y nacionalización, gastos de transporte, tasas y demás gastos en que deba incurrir la sociedad proponente para cumplir el objeto contractual en los términos requeridos por la Universidad). Debe indicar si son o no EXENTOS DE IVA.

Importante: La(s) propuesta(s) que superen el valor de la disponibilidad presupuestal, no podrán ser consideradas en el proceso de evaluación.

- **Debe** incluir en la propuesta todos los costos y gastos (impuestos, tasas, seguros, transporte, gastos, etc.) en los que debe incurrir para cumplir el objeto contractual en los términos requeridos por la Universidad. Debe indicar si son o no EXENTOS de IVA.
- **Debe** presentar la propuesta en PESOS COLOMBIANOS.
- **Tiempo de entrega de Instrumentos Musicales:** Hasta ciento veinte (120 días calendario, contados a partir la legalización del contrato. El PROPONENTE que resulte seleccionado **podrá** hacer entregas parciales dentro del plazo del contrato, en caso de tener disponibilidad de los instrumentos requeridos.
- **Forma de Pago: DENTRO** de los treinta (30) días siguientes contados a partir de que el interventor: a) reciba a satisfacción los bienes adquiridos y, b) el contratista presente la factura de venta que cumpla las exigencias de ley.
- **Garantía estándar de instrumentos musicales:** mínimo 1 año, en sitio.
- **Validez de la oferta:** mínimo 30 días calendario.
- El PROPONENTE asume, para efectos del equilibrio contractual, los riesgos identificados y asignados en el estudio de previo de oportunidad y conveniencia para contratar.
- El PROPONENTE **NO** debe modificar los formatos del proceso, salvo autorización de la Universidad en caso de requerirlo.
- La Universidad **podrá** adjudicar, total o parcialmente, el proceso de contratación.
- El PROPONENTE que resulte seleccionado deberá estar inscrito o inscribirse como proveedor en la Base de Datos de Proveedores de la Universidad de Antioquia.
- La Universidad **NO** se obliga a contratar por el sólo hecho de recibir las propuestas.



- La Universidad **podrá** adjudicar el contrato, aún en el evento que solo se presente una sola propuesta que cumpla las condiciones y pueda ser considerada como conveniente para ella.

Podrán participar en este proceso las personas jurídicas en forma individual, que además de cumplir las condiciones referidas en el numeral 1 (condiciones jurídicas) del presente pliego de condiciones, los siguientes indicadores financieros que deberán acreditar con el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN REQUERIDO
Índice Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 2.0
Índice endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual a 0.80
Razón Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a 1

Adicionalmente los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

a) Rentabilidad de Patrimonio RP

El oferente deberá tener una Rentabilidad de Patrimonio mayor o igual a 0.10

b) Rentabilidad del Activo RA

El oferente deberá tener una rentabilidad del activo que deberá ser mayor o igual a 0.05

La verificación del cumplimiento de los anteriores indicadores financieros y organizacionales, se hará con base en la información contenida en el RUP.

En el evento que la capacidad de organización del proponente no se ajuste al criterio aquí definido, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en los presentes términos de referencia.

3. Condiciones Técnicas: Las condiciones técnicas que deben cumplir los instrumentos musicales requeridos por la Universidad están detalladas en el **Anexo # 1**.

4. Domicilio: Para todos los efectos contractuales o comerciales, la sede de las operaciones derivadas de este proceso será la ciudad de Medellín.

5. Inconsistencias en documentos: En el evento de existir discrepancias entre la propuesta ORIGINAL y la copia o fotocopia, se tendrá en cuenta para todos los efectos, el ORIGINAL.



6. Inconsistencias en precios: En el evento de no coincidir los precios totales con los unitarios, se considerará para todos los efectos, el precio unitario como el valor correcto.

7. Inconsistencias de cifras: Cuando a juicio de la Comisión Evaluadora se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito, enviando copia a los demás proponentes. El PROPONENTE deberá responder dentro del primer día hábil siguiente al envío de la solicitud y su respuesta se dará a conocer a los restantes proponentes.

8.- Moneda de la propuesta: El valor de los instrumentos musicales se debe presentar en pesos colombianos. Los valores presentados en pesos colombianos, deberán indicarse sin cifras decimales. Si el PROPONENTE incluye cifras decimales en éstos, la Universidad los truncará (no hará redondeo).

9.- Sobre impuestos: En la propuesta deberá indicarse, en forma separada, el impuesto al valor agregado (IVA). Si el PROPONENTE no indica o precisa lo relacionado con este impuesto, la Universidad considerará que está incluido en los valores presentados.

10.- Sobre el pago: La Universidad puede pagar el contrato resultante de este proceso de la siguiente forma:

- a. Un anticipo, por un valor igual al TREIENTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato con IVA.
- b. Un SETENTA POR CIENTO (70%) del valor total del contrato con IVA, a la entrega física de la totalidad de los instrumentos musicales, una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual.

11. Recibo a satisfacción: Después de recibidos, a plena satisfacción todos los instrumentos musicales adquiridos, se elaborará el acta de recibo a satisfacción; ésta es la base para fijar el término de inicio de duración de las pólizas: (i) de calidad y correcto funcionamiento; y (ii) provisión de repuestos y accesorios.

12. Información de errores: el PROPONENTE, está en la obligación de informar a la Universidad de Antioquia cualquier error u omisión que encuentre en este pliego de condiciones, y tiene el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes. El hecho de que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de cumplir el contrato.

13. Entrega de la propuesta: la propuesta debe ser entregada:

Personalmente a la Calle 70 No. 52-21 de Medellín (en la Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia de la Universidad de Antioquia, diagonal al Edificio de Extensión), antes de la fecha y hora límite para el cierre de la Invitación.

Importante: *La propuesta que llegue después de la fecha y hora límite, o a otro lugar diferente al señalado, sin importar el medio por el cual se envíe, será rechazada por la Universidad.*



14. Prórroga de plazos: En caso de ser necesario, podrán prorrogarse los plazos establecidos en el cronograma, bajo condiciones técnicas, jurídicas o de conveniencia, bien sea por solicitud expresa de parte interesada o de oficio por la Universidad, siempre que se encuentre debidamente justificado; en cuyo caso la prórroga se hará mediante adenda que se dará a conocer a todos los interesados mediante publicación a través del Portal Universitario.

15. Solicitud de aclaraciones y respuesta por adenda: Las personas interesadas podrán solicitar, por escrito, las aclaraciones a los términos de referencia que estimen necesarias, antes del cierre de la invitación. Las solicitudes pueden dirigirse:

a. **Personalmente o por correo (ordinario o certificado)** dirigido a la ventanilla Única de Gestión de Correspondencia, Calle 70 No. 52-21, diagonal edificio de extensión, Medellín.

b. **Por correo electrónico dirigido a la cuenta** jorgea.mendoza@udea.edu.co

Cumplido el plazo máximo para solicitar aclaraciones, no se dará trámite a ninguna solicitud.

Si la Universidad considera que hay lugar a modificación o aclaración de la Invitación, se harán mediante adendas; las cuales serán publicadas en el Portal Universitario www.udea.edu.co y serán de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas.

16. Preparación y presentación de la propuesta: Con el fin o propósito de facilitar a la Universidad la revisión de la información y la documentación, garantizar la transparencia del proceso, el PROPONENTE debe presentar en original y copia en formato físico, con los siguientes lineamientos mínimos:

- Elaborarla en idioma español, en su papelería empresarial o comercial.
- Elaborarla en tamaño carta.
- Numerar cada página, hoja o folio con un número consecutivo, según sea cada caso así: "Página 1/15" o "Página 1 de 15".
- Elaborar un índice o contenido que facilite la ubicación de la documentación.
- Legajar o empastar las hojas o folios, para evitar desorden o pérdida de documentación.
- Incluir la propuesta en un sobre de manila o material similar, cerrarlo y rotularlo, para su fácil identificación, así:

Para:

Universidad de Antioquia

Facultad de Artes

Calle 70 No. 52-21, Medellín

(Ventanilla Única de Gestión de Correspondencia)

2018 *Contiene: Propuesta para Invitación Facultad de Artes No. ES02160100 -001-*

Para: Dotación de instrumentos musicales para El Departamento de Música de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia”, con las características técnicas establecidas en el **anexo # 1**.

De:

Nombre del PROPONENTE

Dirección del PROPONENTE

17. Documentos que se deben adjuntar a la propuesta.

- a. Carta de presentación de la propuesta y certificación de no tener inhabilidades ni incompatibilidades ni conflictos de interés. (Formato **FacIng-01 Invitación Facultad de Artes No. ES02160100 -001- 2018**). La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la invitación.
- b. Certificación en original del pago de los aportes de los empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses (y que se encuentra a paz y salvo), contados a partir de la citada fecha. (Formulario **FacArtes -F-02 Facultad de Artes No. ES02160100 -001- 2018**).
- c. Certificado de existencia y representación legal del PROPONENTE con no más de un mes de expedido. El objeto social deberá incluir las actividades principales objeto de la presente invitación. La duración de la sociedad contada a partir de la fecha de cierre de la presente invitación, no será inferior al máximo plazo de cumplimiento de las garantías exigidas para el contrato y un (1) año más.
- d. Constancia de la autorización del máximo órgano social, siempre y cuando el representante legal tenga limitaciones para presentar la propuesta y firmar el contrato.
- e. Póliza de seriedad de la oferta por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de su presentación. La póliza de seriedad de la propuesta deberá ser en favor de entidades públicas o estatales y a nombre de la Universidad de Antioquia como beneficiaria y asegurada.
- f. Registro Único de Proponentes: Los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio que corresponda a su domicilio principal, con no más de treinta (30) días de expedición. La inscripción en el registro tendrá que ser anterior a la fecha de apertura del presente proceso de contratación. Los proponentes



- serán evaluados con base en la información financiera suministrada en el Registro Único de Proponentes (RUP),
- g. Fotocopia del Registro Único Tributario.
 - h. Propuesta técnica-económica, la cual deberá venir desagregada, es decir, cada ítem o instrumento, tal como se describe en el Anexo 1 (Factores Técnicos Obligatorios), con sus respectivos valores unitarios y totales.
 - i. Diligenciar el Anexo #1, donde se especifique el cumplimiento de los Factores técnicos obligatorios. Diligenciar el Anexo #1, donde se especifique el cumplimiento de los Factores técnicos obligatorios.
 - j. Formulario **FacArtes -F-03** *Facultad de Artes No. ES02160100 -001- 2018. Soporte Técnico y Garantía. Debidamente diligenciado.*
 - k. Formulario **FacArtes -F-04** *Facultad de Artes No. ES02160100 -001- 2018. Experiencia del proponente. Debidamente diligenciado.*
 - l. Certificados de experiencia en contratos similares: Deben aportarse los certificados que avalen la información contenida en el Formulario **FacArtes – F-04** Facultad de Artes, Experiencia del proponente, expedidos por la entidad contratante de acuerdo con las indicaciones contenidas en el respectivo numeral. Dicho certificado deberá permitir deducir la idoneidad del proponente, por lo cual deberá contener como mínimo: el nombre del Contratante, número de contrato, objeto, fecha de inicio y terminación del contrato, valor del contrato, cumplimiento, suscrito por la persona competente, dirección y teléfono para verificación. Cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin estos requisitos no se tomará en cuenta como experiencia.

18. Factores de Calificación: Para evaluar la(s) propuesta(s) se tendrán en cuenta tres (3) factores sobre una base de 100 puntos, así:

- 18.1 Factor Económico (80 puntos)
- 18.2 Factor soporte técnico (10 puntos)
- 18.3 Factor experiencia del proveedor (10 puntos)

La evaluación será realizada por el equipo operativo, de acuerdo con lo indicado en el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014, en concordancia con los artículos 27 y 28 de la citada Resolución. Se seleccionará al proponente que obtenga el mayor puntaje según lo siguiente:

- Evaluación legal: Cumplimiento de los requisitos legales exigidos. Las propuestas que no cumplan serán rechazadas.
- Factor económico: Las propuestas se les califica en el factor precio así:

El menor precio obtendrá ochenta (80) puntos y a los demás se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$C_p = (P_b \times 80) / P_e$$

En donde:

C_p = Calificación de la propuesta por precio

P_b = Precio de la propuesta más baja

P_e = Precio de la propuesta en estudio

18.3 FACTOR SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA (10 PUNTOS)		
ITEM	INSTRUMENTO MUSICAL	Puntaje (Hasta)
1	Al proponente que ofrezca entre más de doce (12) y veinticuatro (24) meses de garantía, se le otorgarán 3 puntos y por garantías superiores a veinticuatro (24) meses, se le otorgarán 7 puntos	7
2	Personal Técnico dispuesto en Medellín para el soporte de garantía y mantenimiento, (entre 1 y 2 personas), se asignará 1 punto, 3 o más personas, se asignarán 3 puntos.	3

Evaluación del factor Experiencia: el proponente debe acreditar mediante certificaciones de contratos de venta y/o suministro de bienes iguales o similares a los ofrecidos en su propuesta, como máximo en tres (3) contratos que sumen al menos \$150'000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos) ejecutados en los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de recepción de la propuesta. La evaluación de este criterio se hará así:

Se asignará una calificación máxima de diez (10) puntos al proponente cuya sumatoria de las certificaciones de contratos de venta de equipos durante los últimos cinco (5) años sea el mayor y el puntaje de los demás se determinará mediante el siguiente cálculo:

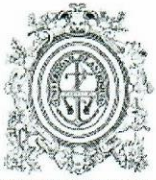
$$\text{Puntos por experiencia} = (10 \times E_p) / E_o$$

En donde:

E_p = La sumatoria de las cuantías de los contratos certificados de experiencias del proponente que se va a calificar.

E_o = La sumatoria de las cuantías de los contratos certificados de experiencias del proponente que se calificó con diez (10) puntos.

La Universidad realizará la evaluación jurídica, técnica y económica de las propuestas, y adjudicará el respectivo contrato, **DENTRO** de los **TREINTA (30) días** calendario, siguientes a la fecha de recepción de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere. Dentro de este plazo la Universidad podrá solicitar a los PROPONENTES, las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación, para lo cual les fijará un término perentorio y en caso de no atenderlas la oferta se rechazará. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas.



Durante el estudio, evaluación, calificación y publicación de resultados de las propuestas, no se permitirá injerencia alguna de los PROPONENTES. Cualquier PROPONENTE que trate de injerir, influenciar o informarse individualmente sobre en dicho proceso, deberá ser descalificado y su propuesta no se tendrá en cuenta.

19. Criterios de desempate: En caso de empate, y con fundamento en los numerales 1,2 y 4 del artículo 36 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014, se preferirá al PROPONENTE que obtenga el mayor puntaje en la propuesta económica; de persistir el empate, el que obtenga el mayor puntaje en los factores técnicos, si continua éste a quien tenga el mayor puntaje en el factor de experiencia del proveedor, y finalmente al que tenga mayor puntaje en el factor soporte técnico.

20. Apertura y revisión de propuestas: Finalizada la fecha y hora límite para la recepción de propuestas, se abrirán o revisarán, y se dejará constancia de ello.

21. Rechazo y eliminación de propuestas: En la presente invitación, primará lo sustancial sobre lo formal. No se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta y que no sean necesarios para la comparación o calificación de las propuestas. Los requisitos que se puedan subsanar, serán requeridos por la Universidad, dando un término razonable para ello o subsanados directamente cuando ello fuere posible, según los documentos aportados o que reposen en la entidad.

La Universidad rechazará la propuesta CUANDO:

1. No se ajuste a las exigencias de la invitación, salvo que el o los requisitos sean subsanables, conforme a lo previsto en la ley o en la Invitación.
2. No cumplan las condiciones de participación.
3. Se presente extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o en lugar diferente.
4. No se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, o cuando pese a entregarse con ésta resulte insuficiente en su cuantía y/o vigencia.
5. Se presente más de una propuesta por parte del mismo PROPONENTE.
6. No se consideren las modificaciones hechas mediante adendas.
7. Se omitan documentos necesarios para evaluar, comparar y calificar propuestas.
8. La información o documentación entregada no sea veraz, se observen presuntas falsedades o inconsistencias.
9. No se aporten los documentos o la información o las aclaraciones exigidas en el proceso.

22. Selección y adjudicación del contrato: La Universidad podrá seleccionar al (los) PROPONENTE (S) y adjudicar TOTAL o PARCIALMENTE el (los) contrato (s) respectivo (s), a la (s) propuesta (s) que haya (n) obtenido el mayor puntaje por ítem de instrumentos, o al proponente que obtenga el mayor puntaje al sumar los resultados de todos los ítems o instrumentos, si así se favorece económicamente, o a quien haya cumplido la condición para el desempate establecida en esta invitación. La selección se le comunicará al PROPONENTE favorecido, por correo postal certificado o por correo electrónico.



La aceptación de la propuesta es irrevocable y obliga a la Universidad y al PROPONENTE seleccionado, conforme al artículo 846 del Código de Comercio.

La Universidad podrá, si el PROPONENTE no cumple su propuesta, proceder así:

1. Adjudicar el contrato al **PROPONENTE** calificado en segundo lugar;
2. Citar a todos los **PROPONENTES** a una mesa de negociación; y,
3. Abrir un nuevo proceso de Invitación Pública.

El procedimiento anterior, no implica la renuncia a las acciones legales de la Universidad para reclamar los daños y perjuicios causados por el PROPONENTE que no cumpla su oferta.

23. Declaración de proceso desierto: La Universidad de Antioquia podrá declarar desierto el proceso en los siguientes casos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presenten graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

El hecho de presentarse un solo PROPONENTE o que uno solo cumpla los requisitos, no será motivo para declarar desierto el proceso de contratación, siempre y cuando favorezca los intereses de la Universidad.

24. Documentos y trámites para celebrar el contrato

El adjudicatario deberá aportar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula del representante legal del adjudicatario.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) del adjudicatario.
3. Los demás que sean necesarios según la ley o los estatutos.

Además, el adjudicatario deberá tramitar la inscripción, en caso de no estarlo, en el Registro de Proveedores de la Universidad de Antioquia.

Parágrafo: Los Anexos de los numerales # 1 y 2 anteriores no son necesarios aportarlos cuando el adjudicatario tenga registro vigente en la base de Datos de Proveedores de la Universidad y dichos documentos no hayan cambiado a la fecha de la firma del nuevo contrato. Lo anterior, en cumplimiento de las normas antitrámites y los principios de eficacia, celeridad y economía de la contratación universitaria.

25. Garantías: EL OFERENTE a quien se adjudique el contrato de esta negociación, se obliga a constituir, a favor de la Universidad de Antioquia, garantías que amparen:

- a) El cumplimiento del contrato: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al quince (15%) del monto total del contrato, su vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

- b) El buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor de esta garantía será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba en dinero o en especie, en tal carácter para la ejecución del contrato y su vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más, o hasta la amortización del anticipo.
- c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Su monto no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y su vigencia de un (1) año contados a partir de la entrega de los equipos.
- d) El amparo de provisión o suministro de repuestos y accesorios: El valor de esta garantía no será inferior al veinte (20%) del valor total del contrato, y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) años contados a partir de la entrega de los equipos.

26. Normativa aplicable al proceso³: El proceso contractual se rige, en esencia, por la siguiente normativa:

Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 (Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones).

Ley 1474 de 2011 (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.)

Ley 1581 de 2012 (Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales).

Decreto 1377 de 2013 (Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012).

Ley 1712 de 2014, (Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones).

Ley 1672 de 2013, por la cual se establece la Política Pública de Gestión Integral de –RAEE- Acuerdo Superior 419 del 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia).⁴

Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (por medio de la cual se reglamentó el Estatuto de Contratación).

Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio de Colombia), artículos 846, 905 y siguientes y demás normas concordantes.

Acuerdo Superior 395 de 2011 (Por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia).

Resolución Rectoral 38.017 de 2013 por medio de la cual se adoptan las políticas para el manejo de la información y protección de datos personales en la Universidad de Antioquia.

27. Las interpretaciones o deducciones que el PROPONENTE haga de manera unilateral de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el

³ Los enlaces o links a websites de terceros, fueron verificados a la fecha de apertura del proceso. Cualquier cambio posterior no depende de la voluntad de la Institución.

⁴ Artículo 5 del A.S. 419/2014: “Los contratos y convenios que suscriba la Universidad de Antioquia, se regirán en general por el derecho privado con sujeción a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares⁴ y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto (...)”.

PROPONENTE que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta. La falta de respuesta por parte de la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, no puede interpretarse como aceptación tácita de las observaciones, objeciones o preguntas; por consiguiente, los términos aquí establecidos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por aquélla. La omisión o falta de diligencia y cuidado del PROPONENTE, para informarse o documentarse sobre los detalles y condiciones establecidas en la presente INVITACIÓN antes de presentar su propuesta, no son fundamentos válidos para reclamar.

28. Políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública:

La Universidad de Antioquia adoptó políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1712 de 2014.

Cualquier persona puede denunciar hechos que estimen contrarios a la ley, en el desarrollo del proceso dirigiéndolas a:

Adriana Astrid Zea Cárdenas, auditorinterno@udea.edu.co, Auditora Institucional, Universidad de Antioquia. Oficina 16-204, Calle 67 53-108, Tel 219-50-85, Medellín.

Cualquier persona puede solicitar la información que sea pública y necesaria para presentar propuestas, través de la sección: **Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS) del Portal Universitario:**

<http://www.udea.edu.co/wps/portal/udea/web/inicio/institucional/atencion-ciudadano>

Línea Gratuita 018000416384; e-mail atencionciudadano@udea.edu.co

29. Publicidad

Esta Invitación será divulgada a través del Portal Universitario: www.udea.edu.co, Menú “Contratación y Convocatorias” en el cual puede ser descargado gratuitamente; y podrá ser enviada a empresas del sector a través del correo electrónico.

Medellín, octubre 1 de 2018

Funcionario responsable del proceso



GABRIEL MARIO VELEZ SALAZAR
Decano Facultad de Artes

Formulario FacArtes - 01
Invitación FACULTAD ARTES – ES02160100 -001- 2018

Carta de presentación de la propuesta

Medellín, (Fecha)

Señores
Facultad de Artes
Universidad de Antioquia
Medellín

Referencia	Invitación ES02160100 -001- 2018 FACULTAD ARTES
EL PROPONENTE	
NIT	
Representante Legal	
Documento de Identidad	
Dirección domicilio social	
Contacto comercial	
Dirección comunicaciones comerciales	

El suscrito, arriba identificado, en calidad de representante legal de la persona jurídica mencionada, declaro que:

1. Conozco, he leído y comprendo los términos de referencia de la Invitación a Proponer.
2. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni los socios o accionistas de la empresa que represento, estamos incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades ni en conflictos de interés, a los se refiere la ley y el Acuerdo Superior 395 de 2011 de la Universidad de Antioquia, para presentar la propuesta y para contratar.
3. Tenemos la capacidad jurídica, técnica, administrativa y financiera para presentar la propuesta y para responsabilizarse de su contenido.
4. Asumimos como propios los errores u omisiones en que incurramos por una inadecuada interpretación o una imprecisa comprensión de los términos de referencia.
5. Conocemos que la propuesta u oferta mercantil es irrevocable, conforme al artículo 846 del Código de Comercio.
6. Informaremos cualquier cambio de domicilio social.



7. Conocemos la ley 1474 de 2011 (*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*) y demás normas legales para prevenir y sancionar los actos de corrupción.
8. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad de Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
9. No hemos ofrecido, ni ofreceremos dineros, regalos, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a los servidores públicos o asesores de la Universidad, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
10. No hemos efectuado acuerdos, o realizado actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión para defraudar a la Universidad.
11. Autorizo a la Universidad de Antioquia, en ejercicio del artículo 56 de la Ley 1.437 de 2011, para que me notifique a la dirección electrónica indicada arriba, todos los actos administrativos y comunicaciones que se profieran y que se consideren sean de mi interés, en el marco de la Invitación pública de la referencia
12. No tenemos observaciones, ni objeciones ni aclaraciones para presentar a los términos de referencia.
13. Comunicaremos a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso, explicaremos su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.
14. Conocemos las consecuencias derivadas de violar las normas anticorrupción.
15. Ni yo, ni la empresa que represento, nos encontramos relacionados en ninguna lista restrictiva de lavado de activos de ningún país, como la Lista OFAC (o lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas.
16. La empresa que represento no está en ninguna de estas situaciones: (i) Cesación de pagos; (ii) Concurso de acreedores; (iii) Embargos judiciales; (iv) En disolución o en liquidación.
17. Declaramos que la propuesta presentada a la Universidad de Antioquia tiene carácter público y, por tanto, puede ser consultada por los demás oferentes para efectos de la presentación de observaciones al informe de evaluación. En este sentido, entendemos y aceptamos que, respecto a aquellos elementos necesarios para la evaluación de las ofertas, no será posible oponer o alegar reserva alguna. Sin perjuicio de lo anterior, aclaramos que los folios [enunciar expresamente el folio o folios de la propuesta que contengan información reservada o confidencial. En ningún caso la Universidad admitirá invocar una reserva o confidencialidad de la totalidad de la propuesta] de nuestra propuesta tienen carácter confidencial y/o reservado con base en las siguientes disposiciones [enunciar expresamente las normas constitucionales o legales que sirven de base al carácter confidencial o reservado].
18. La propuesta consta de _____ folios.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**
1803

Invitación U.DE A -FACULTAD ARTES – ES02160100 -001- 2018

Atentamente,

Firma del Representante Legal

Formulario FacArtes - 02

Invitación ES02160100 -001- 2018 FACULTAD ARTES –

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Medellín, (fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Vicerrectoría Administrativa
Medellín

Asunto: certificación de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario, la entidad que represento ha pagado los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando sea el caso); y se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal

(En caso de no tener Revisor Fiscal, debe firmar el Representante Legal)



Formulario FacArtes - 03

Invitación ES02160100 -001- 2018 FACULTAD ARTES –

SOPORTE TÉCNICO Y GARANTÍA (10 PUNTOS)		
ITEM	INSTRUMENTOS MUSICALES	Garantía Ofrecida (meses)
1	Entre más de doce (12) y veinticuatro (24) meses de garantía, o superiores a veinticuatro (24) meses	
2	Personal Técnico dispuesto en Medellín para el soporte de garantía y mantenimiento, (entre 1 y 2 personas), o 3 o más personas	

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE _____



Formulario FacArtes - 04

Invitación ES02160100 -001- 2018 FACULTAD ARTES –

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE				
		1	2	3
ENTIDAD CONTRATANTE				
NO. CONTRATO				
OBJETO				
FECHA DE INICIO	MES			
	AÑO			
FECHA DE TERMINACIÓN	MES			
	AÑO			
VALOR EN PESOS				
VALOR EN SMLMV (a la fecha de celebración del contrato)				
CUMPLIMIENTO				
PORCENTAJE DE PARTICIPACION				

NOMBRE Y FIRMA PROPONENTE _____



ANEXO # 1
FACTORES TÉCNICOS OBLIGATORIOS
INSTRUMENTOS MUSICALES
Proceso de Invitación ES02160100 -001- 2018 FACULTAD ARTES

Dotación de instrumentos musicales para la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia", proyecto viabilizado y aprobado por la Dirección de Desarrollo Institucional y el cual pretende realizar la compra de instrumentos de alta gama, con las características técnicas establecidas a continuación:

FACTORES TÉCNICOS OBLIGATORIOS

ÍTEM	INSTRUMENTOS MUSICALES	CUMPLE
1	<p>(2) Trompetas Profesionales Yamaha YTR-9445 CHSII Artist en DO. De carácter tonal de respuesta superior en la emisión, preservando la tradición única de la original. Con Estuche duro.</p> <p>Diámetro de la campana: 123 mm (4-7/8") Tamaño de alesaje: L 11,73 mm (0,462") Material del cuerpo: Latón amarillo Acabado: Barniz transparente Peso: Pesado</p> <p>Llave Do Accesorios Boquilla TR17B4. TROMPETA En C. Tubería L de 11.73mm (0,462"). Campana de 123mm (4-7/8") de latón amarillo de una sola pieza. Acabado Plateado. Peso pesado. Boquilla 17B4.</p>	
2	<p>Tuba Profesional. 5/4 Con Estuche duro. Clave: Bb Modelo: Fafner Diámetro: .846 "/ 21,5mm Campana: 18,9 "/ 48 cm Altura: 41.7 "/ 106cm Tamaño: 5/4</p> <p>Válvulas: 4 válvulas rotativas Características: Cuarto tobogán de la válvula handbent en curvas suaves, diapositiva del ajuste del tirón vertical, latón amarillo, grabado especial, incluye Bolsa y accesorios Acabado: Acabado lacado transparente hecho a mano de chapa o acabado plateado hecho a mano de chapa metálica plateado hecho a mano del metal de hoja.</p>	
3	<p>Trombón Bajo Profesional, con Estuche duro. Afinación: Bb/F/Gb/D Campana de metal Amarillo hecha a mano de 9,53" Diámetro: 14,28 mm/0.562" Doble rotor Hagmann F/Gb</p> <p>Tono: Bb Pabellon hecho a mano y circuito desmontable F / Gb, toboganes ergonómica.</p>	



4	<p>Clarinete en LA, Profesional. Madera Granadilla pulida y en su color natural para garantizar acústica y cualidades estéticas. Sonido proyectado y profundo, lo que da como resultado en la emisión un color timbrado y cálido. Con Estuche duro. Agujeros de fresado dentro de las especificaciones de acuerdo con la experiencia de las grandes y experimentadas casas fabricantes. Las espigas del cuerpo se rizan, es decir, protegida por anillos de metal, con el fin de limitar el riesgo de grietas. alpaca Key (una aleación de cobre, zinc y níquel) forjadas en frío, cobre y plata. Tono: A Diapason 440 Hz Cuerpo: granadilla (Dalbergia melanoxylon) Natural Perce: Poli-cilíndrica Pabellón de lujo Perce Sea: Sertis Llaves: 18 Anillos: 6</p> <p>resto del pulgar: Ajustable palanca de Eb: Estándar Keywork Acabado: Plata Keywork y mecánica: las teclas de forjado, cobre y plata acero muelles de aguja, resortes planos pavonado: Muelles Tampones: Tampón A combinación GT (100% impermeable y respirable), el cuero y corcho natural</p>	
5	<p>Contrabajo Profesional 4/4 Fabricado en Europa y configurado en el taller de cuerdas de Thomann, en Alemania Tapa tallada de picea Aros y fondo de pino, no laminados. Diapasón thomann de granadilla (pinus radiata) Clavijas de afinación individuales Tamaño 4/4 Construcción Semimacizo Tapa Macizo Fondo pino arqueado, y no laminado Mástil Ébano Mecánica Mecánica individual Incluye bolsa Incluye arco</p>	
6	<p>OBOE, Sistema Conservatorio de París Sistema Semiautomático Tercera llave de octava y doble Fa Madera de ebano de Mozambique (Granadilla Africana) Estuche Duro</p>	
7	<p>SET TIMBALES SINFONICOS. Sintonizadores finos de mano y pie para ajuste fácil y preciso. Dos ruedas principales de bloqueo, doble rueda bajo el brazo del pedal que incluya parches tipo Remo Renaissance y tapas protectoras de timbales.</p> <p>Base de tam - tam incluida, con sistema automático de afinación mediante pedal. con indicador de afinación. Set de 5: 20". 23", 26", 29". 32".</p>	



8	<p>Vibráfono con Motor: Marco totalmente plegable con resonadores de dos partes, brazo amortiguador, barra transversal de pedal y carriles con bisagras que permitan el desmontaje en partes relativamente pequeñas para un almacenamiento y transporte compactos.</p> <p>Barras con acabado dorado brillante para producir un sonido brillante y proyectable. Barras graduadas que permitan producir un tono completo y una proyección en toda la gama del instrumento. Proceso de afinación adicional de partials que asegure entonación y tono amplio.</p> <p>El marco ajustable en altura para permitir la posición de toque más cómoda para todos los percusionistas. Pedal giratorio de gran tamaño que permita al instrumentista libertad de movimiento sobre el teclado completo. Marco duradero con abrazaderas de ángulo doble, soporte de barra transversal inferior y soportes de pierna horizontales que permitan mantener la estabilidad, y por lo tanto la versatilidad del instrumento. Ruedas giratorias de 4 " que permitan fácil movimiento del instrumento, dos de las ruedas deben permitir engancharse en el lado del instrumentista, Con cerraduras fáciles de alcanzar y que fijen el instrumento durante el pedaleo.</p> <p>Motor silencioso con silenciosa pausa, control silencioso de la velocidad del ventilador y posición del ventilador de memoria, que permita la expresión musical sin ruido no deseado. Memoria que permita devolver los ventiladores detenidos a la posición predeterminada.</p> <p>Rango: 3 octavas; F3 Barras en aleación de aluminio Y; Oro, acabado brillante Bar Tamaños: Graduación de 1 1/2 " ~ 2 1/4" x 1/2 " Dimensiones: 56 1/4 "x 32 1/4" Altura ajustable: El marco es altura ajustable de 33 7/8 "a 37" Resonadores: Acabado en oro Motor con control silencioso de la pausa; 25-150 rpm; Control de memoria Pedal: giratorio; Sobredimensionado Peso: 127 3/4 libras Ruedas: ruedas de 4 "de gran tamaño (dos de bloqueo) Paso: A = 442Hz</p>	
9	<p>BASS DRUM. Acabado lacado Cabezas de FiberSkyn III Silent Lug sistema de tensión Diámetro: 36 ". 22" de profundidad. Pre-perforado y equipados con soporte de suspensión completa STBD con ruedas de campo neumáticas de 8", que proporcione el máximo de sostén y la respuesta de gama baja de los tambores, así como la conveniencia de la inclinación completa de 360 grados y barra de reposapiés integrado para reproductor completo Control y facilidad de rendimiento.</p>	
10	<p>Gong Sinfónico Marca Paiste Modelo # GO0223315032 Hecho de 1.5" tubo de rack que se puede armar y transportar fácilmente. El Soporte debe ser Grande Ajustable, para que pueda soportar gongs hasta de 40".</p>	
11	<p>Redoblante BSM-1450 Configuración de cable recto de acero inoxidable recubierto de nylon para proporcionar una respuesta en todos los niveles dinámicos. Con 10 cables internos</p>	



	<p>para proporcionar un sonido entero de la trampa en todos los niveles hasta ffff, y 6 filamentos externos para proporcionar la respuesta precisa de la trampa en todos los niveles abajo a pppp.</p> <p>La caja de cajón de 1,8 mm, de poca profundidad, para proporcionar una respuesta uniforme en todos los niveles dinámicos</p> <p>Filtro silencioso tipo K para producir ruido cero con una acción suave para un acoplamiento silencioso y sin esfuerzo</p> <p>Con 8 cubiertas separadas que permitan la máxima resonancia de la cáscara.</p> <p>Cáscaras de arce de 6 capas que presenten un diseño de 6 capas y 14 "con cabezas Remo Renaissance Diplomat para obtener un tono cálido y colorido y un amplio rango dinámico.</p> <p>Único borde de rodamiento de doble corte de 30º / 45º que permita que la capa intermedia vibre primero para que toda la cáscara vibre más rápidamente para permitir un tono más enfocado</p> <p>Aros de aluminio de 3mm</p>	
12	<p>Platillo de Choque Profesional 18". Con Estuche. Crash Cymbal Pair 18", A Concert Stage Crash Cymbal Pair 18 Zildjian.</p>	

**CONTRATO DE COMPRAVENTA
Nro. ESO2160100 – 001- 2018**

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
NIT	890.980.040-8	
Naturaleza	Pública, sin ánimo de lucro.	
Representante legal	Jhon Jairo Arboleda Céspedes	
Competente para contratar	Gabriel Mario Vélez Salazar	
Cédula	X71.714.698	
Cargo	Decano Facultad de Artes	
Facultado por	Artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014	
Dirección	Calle 67 # 53-108, Bloque 25, oficina xxx	
EL(LA) INTERVENTOR(A)	Jorge Mendoza	
Cédula	xxxxxxxxxxxxxx	
Cargo	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	
Dirección	Calle 67 # 53-108, Bloque xx Oficina xxx	
Correo electrónico	xxxxxxxxxxxxx@udea.edu.co	

2. EL(LA) CONTRATISTA	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
NIT	xxxxxxxxxxxx
Naturaleza jurídica	Entidad privada, con ánimo de lucro.
Representante Legal	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cédula	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Cargo	Gerente
Dirección	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Correo electrónico	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado el presente contrato, previas las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Primera. LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

Segunda. El 08 de junio de 2018 se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

Tercera. El 13 de septiembre de 2018 se expidió el CDP No 1000520675

Cuarta. El 11 de septiembre de 2018 se aprobó por el Comité Técnico de Contratación en sesión 034

Quinta. El 1 de octubre se publicó, en el portal universitario, la invitación pública Nro. ESO2160100 – 001- 2018

Sexta. El xxx de octubre se recibieron xxx ofertas

Séptima. El xx de octubre se publicó el informe de evaluación de ofertas y se puso durante 3 días hábiles a disposición de los oferentes.

Con fundamento en lo expuesto,

III. ACORDAMOS

1o. Objeto: EL (LA) CONTRATISTA transfiere a título de compraventa en favor de LA CONTRATANTE y ésta adquiere al mismo título, completamente nuevos los siguientes instrumentos musicales: 2 Trompetas Profesionales Yamaha YTR-9445CHSII Xeno Artist.

1 Tuba Meinl Weston 195 / 2S Fafner", 5/4 BBb, b&s, MW1952-2-0GB, 1 Trombón bajo Profesional. Antoine Courtois Legend 550 bass trombone, 1 Clarinete buffet crampon BC1207L-2. Clave La: El Prestige RC. (18 llaves), 4 Contrabajos profesionales 4/4 Thomann 2/5str 4/4 Europe Double Bass, 1 Oboe, semi automatic Rigoutat Pro Modelo J., 1 Set de Timbales Sinfónicos MAJESTIC. GRO5A Set of 5: 20". 23", 26", 29". 32".

1 Vibráfono Yamaha - YAM-YV3710C. YV-3710 (M), 1 Bass Drum w/STBD Suspended Stand (BOMBO + BASE), Adams Concert ABDS3622 36"X22., 1 Gong Sinfónico Marca Paiste Modelo # G00223315032., 1 Redoblante BSM-1450 14x5 "Yamaha Artist Berlin Symphonic 1 Crash Cymbal Pair 18", A Concert Stage Crash Cymbal Pair 18 Zildjian. Con base., 1 (par) Base Crash Cymbal. Model # C1030AC." con las características y especificaciones técnicas presentadas en la propuesta técnica-comercial xxxxxxxxxxxx del xx de xxxxxxxxxxxx de 2018, la



cual hace parte del presente contrato, aprobada en sesión No. xxx del día xxx de xxxx de 2018 por el Comité Técnico de Contratación CTC.

2º. Valor: El Valor del presente contrato se fija en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx pesos (\$xxxxxx) IVA incluido, y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

3º. Forma de pago: LA CONTRATANTE pagará a EL (LA) CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Se realizará un anticipo por el XX% del valor de la compra, por parte de LA UNIVERSIDAD, previa legalización del contrato y luego de la emisión de la Orden de Pedido, a EL CONTRATISTA, el resto contra entrega de los instrumentos musicales a satisfacción de la Universidad y presentación de la factura en correcta forma.

4º. Apropriaciones presupuestales: LA CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al centro gestor ESO2160100, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1000520675, del 13 de septiembre de 2018. Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA CONTRATANTE, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto.

5º. Duración o plazo. El plazo del contrato será de cuatro meses, contados a partir de la legalización del presente contrato pedido.

Parágrafo: Una vez entregados y validados los instrumentos musicales objeto del presente contrato, LA CONTRATANTE procederá a verificar que éstos son los solicitados y que funcionan correctamente. Satisfechas estas condiciones, el interventor y EL CONTRATISTA elaborarán un acta de recibo que servirá de inicio para el correspondiente período de garantía donde se hará constar tal hecho.

6º. Lugar de entrega: EL(LA) CONTRATISTA entregará los bienes objeto de este contrato, a plena satisfacción de LA CONTRATANTE, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante, en la ciudad de Medellín, específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE, en la Ciudad de Medellín, Ciudad Universitaria, Bloque 25, Oficina 311.

7º. Mantenimiento: Después de vencido el período de garantía, EL CONTRATISTA se obliga a suscribir con LA CONTRATANTE contratos sucesivos de mantenimiento y soporte técnico, si ésta lo considera necesario.

8º. Garantías: EL (LA) CONTRATISTA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, otorgará unas garantías a favor de LA CONTRATANTE, que avale:

1. **Anticipo:** Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en tal carácter y su vigencia se extenderá por un período igual al plazo del presente contrato y cuatro (4) meses más.



2. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del contrato. La vigencia será igual a su duración y cuatro (4) meses más.

3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por una cuantía equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato y su vigencia de un año, contado a partir de la entrega de los bienes.

4. **Amparo de provisión de repuestos y accesorios:** por una cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, y una vigencia de tres (3) años contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes o equipos.

9º. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.

2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.

3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.

4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona, y

5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**

10º. Obligaciones de LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga con EL (LA) CONTRATISTA a:

1. Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.

2. Recibir los instrumentos adquiridos cuando cumplan con las condiciones pactadas.

3. Pagar el valor del contrato, en la forma y condiciones pactadas, previo recibo a satisfacción.

4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

11º. Obligaciones de EL (LA) CONTRATISTA: Se obliga para con LA CONTRATANTE a:

1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato.



2. Entregar los instrumentos musicales, objeto de este contrato, con las especificaciones técnicas respectivas, en el lugar y plazos establecidos.
 3. Entregar los instrumentos musicales en perfecto estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para los fines para los cuales fueron adquiridos.
 4. Suministrar la información técnica y operativa que requiera **LA CONTRATANTE** para el correcto funcionamiento de los instrumentos musicales.
 5. Cumplir con las obligaciones que tiene como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF).
 6. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.
 7. Asumir las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación del Estatuto del Consumidor.
 8. Atender las fallas repentinas que los instrumentos musicales presenten durante el período de la garantía; en consecuencia, se obliga a efectuar los cambios pertinentes de los mismos según las observaciones formuladas por el interventor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas.
 9. Comunicar oportunamente, al interventor, las circunstancias precontractuales o surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento.
 10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- 12°. Prohibición de cesión del contrato:** **EL (LA) CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de **LA CONTRATANTE**.
- 13°. Causales de terminación:** El contrato terminará:
1. Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
 2. Por fuerza mayor o caso fortuito.
 3. Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
 4. Por las causales estipuladas en la ley.
- 14°. Independencia laboral:** Es entendido que el personal empleado por **EL (LA) CONTRATISTA** son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado

mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, **LA CONTRATISTA** se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc.

Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

15°. Interventoría: **EL (LA) INTERVENTOR (A)**, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

16°. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir por dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones que pueda ejecutar. El valor de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. Esta cláusula se hará efectiva directamente por **LA CONTRATANTE**. **EL (LA) CONTRATISTA** manifiesta expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

17°. Merito Ejecutivo. **EL (LA) CONTRATISTA** acepta y entiende que el presente contrato presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a **LA CONTRATANTE** para ejecutar por el incumplimiento.

18°. Solución de conflictos: **LAS PARTES** acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

19°. Indemnidad: **EL(LA) CONTRATISTA** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a **LA CONTRATANTE** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto



posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

20°. Autorización de deducciones: **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

21°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL (LA) CONTRATISTA**.

22°. Liquidación: **LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa.

23°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

24°. Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**, para su ejecución, se requerirá de la obtención del certificado de registro presupuestal, de la aprobación de las pólizas y de la publicación del contrato en el **SECOP**, por parte de **EL CONTRATANTE**

25°. Documentos anexos: Para todos los efectos se entienden incorporados el presente contrato:

1. El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
2. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
3. La oferta o propuesta comercial presentada por **EL (LA) CONTRATISTA**.
4. El cuadro comparativo de propuestas técnico-económicas.
5. Original del certificado de existencia y representación legal de **EL (LA) CONTRATISTA**.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **EL (LA) CONTRATISTA**.
7. Fotocopia del RUT de **EL (LA) CONTRATISTA**.
8. Certificado del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de República de **EL (LA) CONTRATISTA**.
9. El Manual de usuario.
10. El certificado de Garantía del equipo.
11. Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Medellín a los días del mes de xxx de 2018.



**UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA**
1803

Invitación U.DE A -FACULTAD ARTES – ES02160100 -001- 2018

LA CONTRATANTE

EL (LA) CONTRATISTA

EL INTERVENTOR